



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 14/08/2023

No. de Evento IA-50-GYR-050GYR008-I-162-23
bajo el: Artículo 42
No. Compranet: P-2023-00060118
No. de Pedido: D3P0500
Elaboración: 04/08/2023 Impresión 04/08/2023

Proveedor: WAYNE MEDICAL S.A.S. DE C.V.

Dirección: CERRADA PARQUE TEIDE NO. 238, COLINAS DEL PARQUE, SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI, 78294.

R.F.C. WME -180311-R68 No. Proveedor: 00148262
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

No Requisición: PAC
Fecha de entrega: 14/08/2023
Partida presupuestal: 0306 21053001
Clasificación presupuestal:
Circ. 24 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1	040 000 040900 00	HIDROXIZINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDROXIZINA 10 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS O TABLETAS.	2283	ENV	41.10	93,831.30

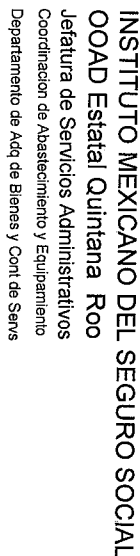
Marca: HIDROXIN
Procedencia: MEXICO

Tipo Presen: GRA
Cant Presen: 30

SUB. TOTAL \$ 93,831.30
I. V. A. \$ 0.00
TOTAL \$ 93,831.30

(noventa y tres mil ochocientos treinta y un pesos 30/100 M.N.)

REGISTRO NO. OOAD/ORA-2023/00692
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OOAD ESTATAL QUINTANA ROO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:	No. de Evento: IA-50-GYR-050GYR008-I-162-23
Número de Sesión:	bajo el: Artículo 42
Fecha de Acuerdo:	No. CompraneIP-2023-00060118
Fecha Terminación del pedido: 14/08/2023	No. de Pedido: D3P0500
	Elaboración: 04/08/2023 Impresion 04/08/2023

Proveedor: WAYNE MEDICAL S.A.S. DE C.V.

Dirección: CERRADA PARQUE TEIDE NO. 238, COLINAS DEL PARQUE, SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI. 78294.

Fecha de entrega: 14/08/2023

R.F.C. WME-180311-R68 No. Proveedor: 00148262

Partida presupuestal : 0306 21053001

Unidad solicitante: **ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO**
Lugar de entrega: **CARRETERA CHETUMAL- MERIDA KM. 2.5,**

Circ. 24 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

CLAUSULAS DEL PEDIDO

1.1 El pedido fue adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición y/o liberaciones de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la derechohabiente, procedimiento en el que se garantizaron las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y cumplimiento.

1.7.2. El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a sufragar en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en presente de conformidad con la comunicación de resultados al ITC, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.

14. El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.

15. El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

16. Si al monto del pedido excede los \$300,000.00 (trecientos mil pesos 00/100M.N.), el proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

5. La opinión que concierne al presente artículo 32 de la Ley Orgánica Fiscal de la Federación, el proveedor deberá remitir conjuntamente al pedido y siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la opinión actualizada vigente y positiva emitida por el SAT, en la que manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, su Opinión de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e INFONAVIT y en caso de incumplimiento de éste último el proveedor solicita se aplique los recursos derivados del contrato y/o pedido contra los adeudos que en su caso tuviere a favor del Instituto.

Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo del Instituto en aquellos casos que así lo ameriten.

1.7 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato y/o pedido, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, en la partida presupuestal correspondiente.

instrumento, prevalecerá lo establecido en la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento, así como la descripción y presentación del contrato básico institucional.

2. DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION

2.2.1 El contratante debe verificar que el proveedor social posea suficientes pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del OIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la LAASSP.

2.2.2 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.

2.2.3 El proveedor cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforman a otros dispositivos de carácter legal, que permitan el uso de los bienes y materiales entregados.

2.5 El período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante, los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad máxima hasta de 24 meses, siempre y cuando se encuentren dentro de la hipótesis comprendida en el artículo 48 último párrafo, toda vez que los bienes se entreguen dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.

obliguen a cancelar los bienes. El Instituto dentro de un plazo de 3 días hábiles, siguientes al momento en que se haya percibido del bien oculto o problema de calidad solicitada al canje de los bienes que presentan problemas de calidad o vicios ocultos. El proveedor deberá reportar los bienes sujetos a canje en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de que reciba la notificación correspondiente. El proveedor se obliga a reportar por su cuenta y riesgo de los carños y/o perjuicios que por insubsistencia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros. El Instituto sólo aceptará los bienes reportados por canje con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de ENAH, que atale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable. Todos los gastos que se generen con motivo del canje correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

3. DE LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS

La presente ordena entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes solicitados.

3.2 El proveedor registrado en la "Remisión del Pedido", todos los datos consignados en el "Instructivo" para requisita la Remisión del Pedido y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de requerirse copia del registro sanitario y el informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal, Quintana Roo en donde, de ser el caso, le señalarán de recibo en el Original de la remisión.

5.3. El proveedor adquirirá el presente pedido a la entrega de cada uno de los ranglos por la cantidad determinada, presuntamente en el lugar indicado en el presente en los términos indicados en la cláusula 3.2, y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad faltante, lo anterior sin que surta efecto legal cualquier incumplimiento o declaración al respecto, liberando al Instituto del cumplimiento incumplido para que de acuerdo a sus necesidades se realice el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses. Esto con independencia de las deductivas y penas contractuales establecidas en las cláusulas 3.4 y 3.5 de este pedido.

5.4 Se aplicará una Deductiva del 10% sobre el valor de lo incumplido en la fecha establecida los bienes solicitados.

se aplicará una deductiva del 2,5% diario si no cumplimiento de la solicitud de canje o recolección con defectos o vicios ocultos en el plazo establecido de 10 días hábiles; contados a partir del día siguiente y hasta un máximo de 4 días naturales en caso de que no se anteciparon los bienes solicitados para canje, o no cobró el vehículo para ser llevado a la casa de destino.

3.5 Se aplicará una Pena Contractual por el 10% del valor total de los bienes entregados al Instituto cuando no se cumplan con los requisitos de calidad, autorizando el proveedor que dicha deducción se realice sobre sus pagos pendientes a cubrir.

El contribuyente deberá presentar el certificado de determinación, calcular y notificar a EL PROVEEDOR las deducciones, así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema PRE-MiEntium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las deducciones, objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos, el importe máximo de las deducciones no podrá ser mayor al 10% de lo incumplido.

En caso de que algún inculante fuera presentado, documentado o descrito en estas bases y el área técnica la aprobará en dictamen técnico por no detectarla, en la recepción del producto en el almacén será rechazada y se procederá a la aplicación de la pena conacional o deductiva correspondiente.

4 DE LA ADMINISTRACION DEL PEDIDO

El Comisionado de Asesoramiento y Equipamiento del Instituto firma como **area administradora del pedido**, teniendo el carácter de auxiliar del administrador del Departamento de Suministro y Control del Abasto, responsable de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contractados por El Proveedor en términos del numeral 7.1.1.2 numeral 21 del Manual De Organización De La Jefatura De Servicios Administrativos que establece como función sustantiva "administrar los contratos y/o pedidos que se formulan en el Órgano Descentralizado Estatal Quintana Roo bajo el esquema de suministro y mantenimiento de inventarios, verificando el cumplimiento en la entrega, con fundamento en lo establecido en el numeral 5.3.18 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto mexicano del seguro social y numeral 4.6.5.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5 DE LA FACTURACION

5.2. El pago de este pedido en pesos mexicanos, se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Trámite de Erogaciones, sito en Avenida Chapultepec 2 Oriente, colonia centro, Cuernavaca Quintana Roo, C.P. 77000, y de conformidad a la normatividad de pago de la Jéferatura de Servicios de Finanzas recoplos de los bienes, bajo las siguientes consideraciones: toda entrega de bienes se considerara comprendida en un "Periodo mensual de entrega de bienes" en donde dichos periodos abarcan del 1° de cada mes, al día 10 del mes siguiente. El proveedor podrá presentar su factura en las Oficinas de Trámite de Erogaciones del Organismo Administrativo Desconcentrada Estatal Quintana Roo y UMAE de destino, a partir del día 5 del mes siguiente a aquél en el que se concluya el "Periodo mensual de entrega de bienes" en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 14/08/2023

No. de Evento IA-50-GYR-050GYR008-I-162-23
bajo el: Artículo 42
No. ComprasnetP-2023-00060118.
No. de Pedido: D3P0500
Elaboración: 04/08/2023 Impresión 04/08/2023

Proveedor: WAYNE MEDICAL S.A.S. DE C.V.

Dirección CERRADA PARQUE TEIDE NO. 238, COLINAS DEL PARQUE, SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI, 78294.

R.F.C. WME -180311-R68 No. Proveedor : 00148262

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 14/08/2023

Partida presupuestal : 0306 21053001

Clasificación presupuestal :

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

HUMBERTO ALFREDO GALLEGOS PURATA

CARGO

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELÉFONO(S)		
FECHA	DÍA	MES
	14	08
		AÑO
		2023

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

PODER SAS2018106000 DEL 11 DE MARZO DE 2018 PROTOCOLIZADO POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA-PORTAL EN LÍNEA-TU EMPRESA EN LÍNEA



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1. Políticas 38 y 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: OOADQ/JSJ/PEDIDO/A-202300692

La validación jurídica se efectuó sin materializar, se realizó la validación, términos y condiciones de la contratación, en el resultado de la investigación de mercado correspondiente, no se realizó sobre la documentación ya validada de los aspectos técnicos, económicos y administrativos que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y administrativas.

LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDOY C.P. FERNANDO QUINTANA SANTOS MTRA. WENDY GUADALUPE LORA AROCHE DR. ENRIQUE LÓPEZ BARRIO URENA BOGARIN
TIT DEPTO ADQ BIENES Y CONTRAT SERV ADMON PEDIDO ENC COORD DE ABAST Y EQ TIT JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS TOOAD ESTATAL QUINTANA ROO

OBSERVACIONES